



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA

5956

ANUNCIO

Expuesto al público, el acuerdo tomado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2025, sobre modificación de Ordenanzas Fiscales, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 215, de 13 de noviembre de 2025, sin que se hayan presentado reclamaciones, de conformidad con el Artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el mencionado acuerdo, siendo el detalle el que a continuación se indica:

- Ordenanza Fiscal n.º 1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
Modificar, Artículo 6".

Para los bienes de naturaleza rústica el tipo de gravamen será del 0.75 por 100.

Para los bienes de naturaleza urbana el tipo de gravamen será del 0.55 por 100.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Albelda, 15 de diciembre de 2025. La Alcaldesa, María Ángeles Roca LLop.